



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 08 NOV. 1993

RES. H-Nº 586 - 93

Expte. N° SRO-19042/92-Ref. 02/93

VISTO:

El Expte. del rubro, por el que la Directora de Sede Regional Orán solicita convalidación de las resoluciones N° SRO-73/93, 74/93 y 75/93, y

CONSIDERANDO:

Que por tales resoluciones se dan por terminadas las funciones realizadas en la ex-Carrera de Letras de Sede Orán por parte de las siguientes docentes: GRICELDA OFELIA BELINZONI DE WAYLLACE, en su cargo de JTP exclusivo interino, MARIA DEL ROSARIO RIVERA DE TRIDENTI, en su cargo de JTP semidedicación interino y GLADYS MONTELLANOS, en su cargo de Auxiliar Docente de 1° semidedicación interino, a partir del 20/09/93;

Que las citadas docentes revestían designación en el carácter de interinas para cumplir funciones docentes en la Carrera de Profesorado en Letras de Sede Orán, hasta que el cargo se cubriera por concurso;

Que ante la extinción de dicha Carrera, prevista para diciembre de 1992, los docentes y Directora de la Sede solicitaron su reapertura, pedido que derivó en un estudio de factibilidad realizado por una Comisión Ad-HOC designada por la Facultad de Humanidades, Comisión en la que participaron representantes de la Sede;

Que dicha Comisión se expidió aconsejando no hacer lugar a la solicitud de reapertura de la Carrera, y recomendando la creación de una nueva Comisión que organice un Área de actividades humanísticas en la Sede Orán;

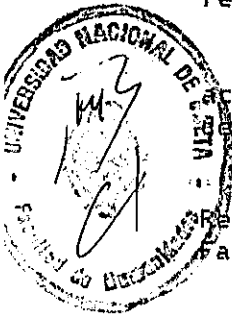
Que por Res. N° H-057/93 se aprueba el Informe de la Comisión AD-HOC, no se hace lugar a la reapertura de la Carrera de Letras, se recomienda otra Carrera y se propone una nueva Comisión a este efecto;

Que el Consejo Superior de la Universidad por Res 152/93 aprueba lo actuado por la Facultad de Humanidades, no haciéndose lugar a la reapertura de la citada Carrera;

Que en virtud de tales acontecimientos la Sede Orán dicta las Resoluciones N° SRO-73/93, 74/93 y 75/93, en las cuales solicita a la Facultad de Humanidades su convalidación;

Que en conformidad se acordó el Despacho N° 439 del 02/09/93, obrante a fs. 65 de las presentes actuaciones;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, en su sesión





Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RES.H-Nº 586 - 93

del 07/09/93 resuelve volver el Despacho a la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de la Facultad, habida cuenta de la existencia de presentaciones de recursos jerárquicos ante la Facultad por parte de los docentes citados en el primer considerando;

Que ante los recursos planteados, la Facultad recurre al asesoramiento jurídico de la Universidad, el cual emite el dictamen N° 3113, del 07/10/93, en virtud del cual esta Facultad emitió la Res H-572/93 aconsejando no hace lugar a los recursos jerárquicos por improcedentes;

Que por su parte el Sr. Rector de la Universidad recurre a asesoramiento externo, el cual obra a fs 85 de estas actuaciones;

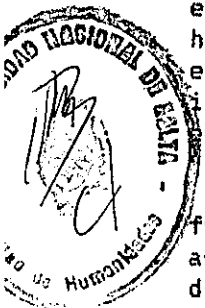
Que corresponde abocarse a lo solicitado por la Sede, y ponderar las cuestiones planteadas;

Que las designaciones de los docentes de la ex Carrera de Profesorado en Letras tuvieron su razón de ser en las funciones que debían cumplir en la misma, funciones que han desaparecido como consecuencia de: a) el no dictado de asignaturas de la Carrera, b) la no aprobación del Plan de Trabajo presentado por las docentes, según se desprende de la Res. H-252/93 y del Acta del Consejo Asesor de Sede Regional Orán, que obra a fjs. 39/41, por lo que las docentes de la ex-Carrera de Letras carecen incluso de tareas alternativas a las de sus designaciones, y c) la decisión tomada por la Facultad de Humanidades de que los escasos alumnos que aún adeudan materias rindan las mismas en Sede Central o en Sede Tartagal, de modo que las designaciones carecen por completo de sustento en funciones reales a cumplir;

Que si bien fueron designadas "hasta que el cargo se cubra por concurso", cabe en todos sus términos la apreciación de la consultora externa, la cual expresa: "En los docentes designados en forma interina hasta que se cubra el cargo por concurso, en este caso la condición de extinción <cobertura del cargo por concurso> sería de cumplimiento imposible, por cuanto... las funciones han desaparecido...situación que se equipara a la de la cobertura del cargo por concurso."

Que habiendo caducado las funciones para las cuales las docentes fueron designadas y no existiendo funciones alternativas a serles asignadas, resulta legítima la decisión de dar por terminadas las funciones de las mismas;

Que la resolución de la Sede está acorde con la práctica normal de esta y otras Facultades de la Universidad, en relación con las Sedes Regionales, de convalidar las resoluciones emitidas por la Sede Regional y que corresponden al ámbito de competencia de la Facultad, existiendo amplia jurisprudencia al respecto;





Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RES.H-Nº **586 - 93**

Que por lo tanto es pertinente proceder a convalidar las resoluciones de la Sede por las que se dan por terminadas las funciones realizadas en la ex-Carrera de Profesorado en Letras de Sede Orán por parte de las siguientes docentes: GRICELDA OFELIA BELINZONI DE WAYLLACE, en su cargo de JTP exclusivo interino, MARIA DEL ROSARIO RIVERA DE TRIDENTI, en su cargo de JTP semidedicación interino y GLADYS MONTELLANOS, en su cargo de Auxiliar Docente de 1º semidedicación interino;

Que esta Facultad considera y expresa su deseo de que quede claramente sentado, que el cese de funciones no es imputable a las docentes por faltas, dolo u otras causales similares que afecten su foja de servicios, siendo conveniente se considere -si corresponde- la liquidación de indemnización por los servicios prestados;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(en su sesión ordinaria del 02/11/93)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Convalidar las resoluciones N° SRO-73/93, 74/93 y 75/93, por los motivos expresados en los considerandos, y que dan por terminadas las funciones interinas de las citadas docentes.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE a Sede Regional Orán, a la Dirección General de Personal de la Universidad, al señor Rector, a la Secretaría Académica de la Universidad y archívese.

AMELIA MARTA ROYO
SECRETARIA
Fac. de Humanidades - UNSa



Prof. MARIA CRISTINA FAJRE
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa